



Fe. 14/2/13
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES
SOAMSO CIA. LTDA.



OTORGADO POR:
CATALISA S.A.

A FAVOR DE:
GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON
HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO

CUANTÍA: USD \$13.00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P14118

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes catorce (14) de octubre de dos mil trece (2013), ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE el señor SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, en calidad de Presidente de la compañía CATALISA S.A., tal como consta del documento que se agrega como habilitante.; y por otro parte en calidad de CESIONARIOS la señora GLADYS CYNTHIA SALGADO DE

JANON, y el señor HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO ambos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, además comparece el señor PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO en calidad de Gerente y representante legal de la compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA., tal como consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos menos la señora GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON, quien es de nacionalidad estadounidense quien declara conocer el idioma castellano, con domicilio en la ciudad de Quito a excepción del señor PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO y SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, pero en tránsito por la ciudad de Quito, son mayores de edad y con capacidad legal suficiente para celebrar este tipo de actos a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas por mí se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí el Notario y en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía CATALISA S.A. debidamente representada por su Presidente y representante legal el señor SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la "**Cedente**"; por otra parte la señora GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON, y el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señor HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, ambos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente como los "Cesionarios". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA., se constituyó el diez (10) de octubre del año dos mil seis (2006) mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, resolución numero cero seis punto G punto IJ punto cero cero cero siete ocho cero cero emitida por la Superintendencia de Compañías, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de noviembre de dos mil seis (2006), en lo posterior denominada como la "Compañía".- **Dos punto dos.-** La Cedente es legítima propietaria de participaciones y por tanto socia de la Compañía.- **Dos punto tres.-** Mediante acta de junta universal de socios celebrada el veinte y siete (27) de diciembre de dos mil doce (2012), se resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de trece (13) participaciones por parte de la Cedente a favor de los Cesionarios. Se adjunta copia del acta de junta como habilitante de la presente escritura pública.- **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, la Cedente cede trece (13) participaciones emitidas por la Compañía, a favor de los Cesionarios de conformidad al siguiente detalle: A favor de: (a) GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON, cuatro (4) participaciones, y; (b) HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, una nueve (9) participaciones. **CUARTA. DECLARACIONES.- Cuatro punto uno.-**

La Cedente declara que sobre las trece (13) participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden y transfieren, así como los derivados por su calidad de socio de la Compañía. **Cuatro punto dos.-** Los Cesionarios por su parte, declaran que aceptan la cesión de las trece (13) participaciones emitidas por la Compañía, que de manera voluntaria y de conformidad a la distribución constante en éste instrumento y a título oneroso otorga la Cedente a su favor.- **QUINTA.-CUANTIA:** El valor de la cesión de las trece (13) participaciones que la Cedente otorga a favor de los Cesionarios, asciende al valor de trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente, valor que ha sido cancelado en dinero en efectivo y que el cedente declara haber recibido en su entera satisfacción sin tener reclamo alguno.- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios de manera proporcional a las participaciones que se transfieren a su favor. **SÉPTIMA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor PEDRO CORNEJO en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA., descrita en el numeral Dos punto tres, estaba representado el cien por ciento del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



[Firma manuscrita]

capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada por la indicada Junta de Socios procede a: **Siete punto uno.-** Registrar la cesión de trece (13) participaciones y transferencia a favor de los Cesionarios en los libros sociales de la Compañía; **Siete punto dos:** Notificar a la Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de las trece (13) participaciones realizadas por el Cedente a favor de los Cesionarios, y; **Siete punto tres:** Emitir los nuevos títulos de las trece (13) participaciones no negociables a favor de los Cesionarios de conformidad a la presente cesión de participaciones instrumentada en ésta escritura pública. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al doctor David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su notificación a la Superintendencia de Compañías. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este documento, los comparecientes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Los comparecientes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente, y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de

Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Mareva Orozco Ugalde, inscrita en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con el número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todas partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaria. **DE TODO LO CUAL DOY FE.** - *M*



Pedro Luis Cornejo H.

PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
C.C.: 090893267-6

[Firma manuscrita]



CATALISA S.A.
Rep. por: SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ
RUC: 0991359818001

[Firma manuscrita]

HÉCTOR PAZ Y MIÑO MONCAYO C.C.: 1701796094

[Firma manuscrita]

GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON C.C.: 1704921442

*se ratifican
[Firma manuscrita]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, el 27 de diciembre de 2012, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en Guayaquil, Avenida Francisco de Orellana # 234, edificio BLUE TOWER, séptimo piso, oficina 712, se reúnen en junta general de socios los señores: Pedro Luis Cornejo Hidalgo, propietario de ciento cincuenta y tres participaciones de USD 1,00 cada una; la compañía CATALISA S.A. legalmente representada por su Presidente el señor Salomón Larrea Rodríguez, conforme nombramiento que se adjunta al expediente de esta Acta, propietaria de setenta y siete participaciones de USD 1,00 cada una; la compañía DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA., representada por el señor Juan Fernando Navarro Pérez, conforme nombramiento que se adjunta al expediente de esta Acta, propietaria de setenta y siete participaciones de USD 1,00 cada una; el señor Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo, propietario de veintinueve participaciones de USD 1,00 cada una; el señor Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, por sus propios derechos, propietario de veinticuatro participaciones de USD 1,00 cada una; y como apoderado de sus hijas Mariel Paz y Miño Maya, propietaria de ocho participaciones de USD 1,00 cada una; María Camile Paz y Miño Maya, propietaria de ocho participaciones de USD 1,00 cada una; María Francisca Paz y Miño Maya, propietaria de ocho participaciones, conforme los poderes que se adjuntan al expediente de esta Acta; Cosme Mauricio Robalino Vásquez propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una, la compañía PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A., representada por el señor FRANCISCO NICANOR CALISTO CABEZAS, conforme nombramiento que se adjunta al expediente de esta Acta, propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una; Vito Nelson Vicente Muñoz Ugarte, propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una; Miguel Ángel Andrade Orellana, propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Hector Paz y Mino Moncayo y actúa como Secretario de la junta el señor Pedro Luis Cornejo Hidalgo, Gerente General de la compañía.

Por estar representado el cien por ciento del capital, esta Junta tendrá el carácter de Universal.

Inmediatamente el Presidente pone a consideración de los socios el siguientes punto del orden del día. El mismo que los socios pasan a tratarlo inmediatamente:



1. Autorización para la cesión de participaciones de los señores Pedro Luis Cornejo Hidalgo, Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo; y, las compañía CATALISA S.A. a favor de: los señores Miguel Ángel Andrade Orellana, Cosme Mauricio Robalino Vásquez, Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, de Mariel Paz y Miño Maya, de María Camile Paz y Miño Maya, de María Francisca Paz y Miño Maya, de Gladys Cynthia Salgado de Janón y de las compañías PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A. y DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.

Los socios autorizan por unanimidad la cesión de participaciones de un dólar cada una de la compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA. según el siguiente detalle:



- PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO, cede 30 participaciones de la siguiente manera: 4 participaciones a Miguel Ángel Andrade Orellana; cede 2 participaciones a Cosme Mauricio Robalino Vasconez; cede 4 participaciones a la compañía PONCE YEPES; cede 2 participaciones a Mariel Paz y Miño Maya; cede 5 participaciones a Maria Camile Paz y Miño Maya; cede 2 participaciones a Maria Francisca Paz y Miño Maya; cede 7 participaciones a la compañía DEFILO INVERSIONES CIA.LTDA y; cede 4 participaciones a Gladys Cynthia Salgado de Janon.
- CATALISA S.A., cede 13 participaciones de la siguiente manera: 4 participaciones a Gladys Cynthia Salgado de Janon y; cede 9 participaciones a Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo.
- CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO, cede 1 participación de la siguiente manera: 1 participación a Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo .

Tratados el único punto del orden del día, el presidente dispone de un receso para la elaboración del Acta respectiva, hecho lo cual se pasa a los socios para su aprobación y suscripción. Los socios autorizan copias certificadas de esta acta.

Siendo las 12H00 el Presidente clausura la reunión.

HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
PRESIDENTE

COSME MAURICIO ROBALINO VASCONEZ
SOCIO



PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
SECRETARIO - SOCIO

SALOMÓN FEDERICO LARREA RODRÍGUEZ
CATALISA S.A
SOCIO

CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO
SOCIO



HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
SOCIO

HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
APODERADO DE
MARIEL, CAMILE Y MARIA FRANCISCA PAZ Y MIÑO MAYA
SOCIAS

JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ
DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.
SOCIO



[Handwritten signature]

FRANCISCO NICANOR CALISTO CABEZAS
PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.
SOCIO

[Handwritten signature]

VITO NELSON VICENTE MUÑOZ UGARTE
SOCIO

[Handwritten signature]

MIGUEL ÁNGEL ANDRADE ORELLANA
SOCIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas util(ene)
Quito d. 14 OCT. 2018



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario número del Cantón Quito



[Handwritten initials]



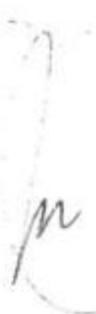
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CATALISA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la oficina de la compañía ubicada en el cuarto piso del edificio SALCO, sito en las calles Carcni número 702 y 9 de octubre siendo las quince horas, se reúne la Compañía CATALISA S.A., con la concurrencia de sus accionistas, el señor Salomón Larrea Rodríguez, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar; y, la compañía Inversiones Pameisa S.A., por intermedio de su Presidente y representante legal, señor Salomón Larrea Rodríguez, quien concurre con setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativa, de un valor nominal de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de capital pagado de la compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, los accionistas concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en artículo 236 de la ley de Compañía Codificada y con la misma unanimidad resuelven tratar el siguiente punto:

- venta de 9.25 % de las participaciones que tiene Catalisa S.A. en el capital social de la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO

Presidente la sesión el titular, señor Salomón Larrea Rodríguez y actúa como secretario el señor Salomón Larrea Larrea.

 El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el único punto del orden del día. Toma la palabra el Secretario y manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas, se requiere formar una alianza con un grupo de inversionistas, interesados en invertir en la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO, en la que CATALISA tiene 77 aportaciones en un 9.25% del capital social - que esta inversión significará un afluencia de capital que permitirá un crecimiento importante de SOAMSO.

El presidente manifiesta que una inversión conveniente y oportuna en la compañía SOAMSO es también conveniente para CATALISA S.A. puesto que, en la larga permitirá el crecimiento de su inversión en la primera, y que esta puede verse claramente en el documento de proyección que se repartió previamente, y que forma parte del expediente de esta sesión.

Para efectos de obtener la inversión mencionada, los socios de SOAMSO han acordado vender 3.25% de sus participaciones a los inversionistas, lo que en el caso de CATALISA S.A. equivale a una participación de un dólar de los Estados Unidos de America.

Una vez analizado este punto la Junta General por unanimidad de votos resuelve:

- Autorizar la venta de 3.25% participación igual acumulativa e indivisible de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, del capital de la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO, a personas naturales o jurídicas que desean invertir en esta compañía.
- Autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos y diligencias necesarios para la venta de las participaciones que CATALISA S.A. tiene en el capital de la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO.
- Autorizar a los representantes legales para que cualquiera de ellos, a nombre de CATALISA S.A. a suscriban la correspondiente escritura de cesión de participaciones que esta Junta General ha autorizado en el a presente cesión.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la sesión y concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente Acta. Hecho lo cual, es leída y aprobada por unanimidad siendo las dieciséis horas, y en unidad de acto la firman la accionista junto con el Presidente y el Secretario de la sesión.


SALOMÓN LARREA RODRIGUEZ
Presidente


SALOMÓN LARREA LALAMA
Secretario

p. CATALISA S.A


SALOMÓN LARREA RODRIGUEZ
Presidente

CATALISA S.A.

Carchi 702 y 9 de Octubre Edif. Salco Piso

Teléfonos: 042-690129 042-296224

E-mail: salomonflarrea@gmail.com

Guayaquil – Ecuador



Guayaquil, 22 d mayo del 2009

Señor

SALOMON LARREA RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CATALISA S.A., en sesión celebrada el día 22 de mayo del 2009. Lo reeligió a usted para el cargo de PRESIDENTE de la misma.

La duración del cargo será de cinco años y le corresponde ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma, conforme a lo previsto en su estatuto social.

La Compañía CATALISA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 18 de Julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil, y anotada bajo el número 23.386 del Repertorio el 19 de Agosto de 1996.

Atentamente,



SALOMON LARREA LALAMA

Gerente General

Conste expresamente que acepto el cargo que antecede
Guayaquil, 19 de Agosto de 2009



SALOMON F. LARREA B.

Presidente





NUMERO DE REPERTÓRIO: 25.686
FECHA DE REPERTÓRIO: 22/may/2009
HORA DE REPERTÓRIO: 15:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Mayo del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía CATALISA S.A., a favor de SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, a foja 55.904, Registro Mercantil número 10.014.

ORDEN: 25686



9.30

REVISADO POR:

b



REGISTRO MERCANTIL
M. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL ENCARGADA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con su original que me fue presentado

en 7 Fojas Unico
Quito a 14 Oct. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



IDENTIDAD 170492144-2
GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON
NEW YORK EE.UU
11 NOVIEMBRE 1956
EXT. 3 4126 4614 F
QUITO_PCHA-1975 EXT.

Glady Salgado de Janon



ESTADOUNIDENSE
VIUDA DE/ ENRIQUE IVAN HILLINGWORTH
SECONDARIA
JOSE SALGADO
GLADYS DE JANON
QUITO-22-4-2003
QUITO-22-4-2015



APP

REN 0530418



pm

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN ACCORDANCIA A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito, 14 OCT. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Público del Canton Quito




 CIUDADANIA 1701796094
 PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 ABRIL 1953
 002-1 0415 02764 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



ECUATORIANA *****
 CASADO GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANC
 SUPERIOR IMB.CIVIL
 HECTOR PAZ Y MIÑO
 NYDIA MONCAYO
 QUITO 01/09/2001
 01/09/2001
 REN 1707642



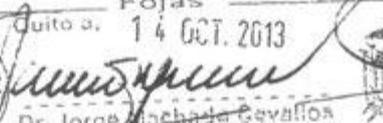
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
029
 029 - 0019 1701796094
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR
 ALEJANDRO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN ADICCIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilizadas
 Quito a. 14 OCT. 2013




 Dr. Jorge Archada Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



Quito, Ecuador, 27 de diciembre del 2012



125002

En fe:
PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
Notario

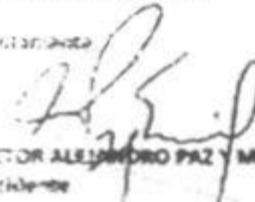
De las consideraciones:

Se le informa que la Junta General de Socios de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES (SOAMSO) CIA. LTDA.** En sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE** de la misma por un periodo de **CRICO AÑOS**.

Este nombramiento y de acuerdo al Estatuto social de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

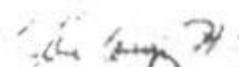
Las atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía SOAMSO ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya, el 30 de octubre del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de noviembre del año 2006.

Atestando:


HECTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
Presidente

En razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES (SOAMSO) CIA. LTDA.** Y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Asimismo además que mi número de cédula de ciudadanía es **0908932676** y que soy de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, Ecuador, 27 de diciembre del 2012


PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
GERENTE





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.60
FECHA DE REPERTORIO: 18/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 11:43



De conformidad con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombres y Apellidos de Gerente, de la Compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES (SOAMSO) CIA. LTDA., a favor de PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO, de fojas 48.618 a 48.619, Registro Mercantil número 6.535

ACTA DE INSERCIÓN
LIBRO DE ACTAS
FOLIO DE ACTAS
FOLIO DE ACTAS

[Handwritten Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

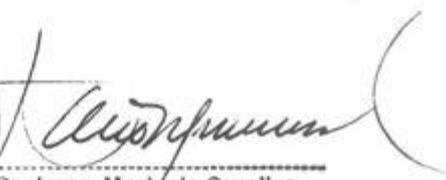
De conformidad con el numeral 5 de
artículo 18 de la ley antes citada,
 doy fe que la fotocopia que antecede
 es una fiel reproducción del original
 que me fue presentado.
[Handwritten Signature]
Ab. Jette Garcia Akel
Asesora Ejecutiva Santa Teresita (E)
Cantón Guayaquil

11 ABR 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 2 - Hojas Útiles
Quito, 4 OCT. 2013
[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO
CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de octubre del año
dos mil trece.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA. OTORGADO POR CATALISA S.A., A FAVOR DE GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON Y HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL 14 DE OCTUBRE DEL 2.013, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES (SOAMSO) CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2006.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 24 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.677
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DE QUITO**, el día 14 de octubre del 2013, mediante la cual la compañía **CATALISA S.A.** por medio de su representante legal **SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ** en calidad de Presidente cede y transfiere 4 participaciones a favor de **GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON** y 9 participaciones a favor de **HECTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 1.240 a 1.270, Registro de Cesión de Participaciones número 52. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49677



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *Ro*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CATALISA S.A.	4	SALGADO DE JANON GLADYS CYNTHIA
CATALISA S.A.	9	PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





Fe. 14/2/13
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES
SOAMSO CIA. LTDA.**



**OTORGADO POR:
CATALISA S.A.**

**A FAVOR DE:
GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON
HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO**

CUANTÍA: USD \$13.00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P14118

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes catorce (14) de octubre de dos mil trece (2013), ante mí, **doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTE el señor SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, en calidad de Presidente de la compañía CATALISA S.A., tal como consta del documento que se agrega como habilitante.; y por otro parte en calidad de CESIONARIOS la señora GLADYS CYNTHIA SALGADO DE

JANON, y el señor HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO ambos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, además comparece el señor PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO en calidad de Gerente y representante legal de la compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA., tal como consta del documento que se agrega como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos menos la señora GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON, quien es de nacionalidad estadounidense quien declara conocer el idioma castellano, con domicilio en la ciudad de Quito a excepción del señor PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO y SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, pero en tránsito por la ciudad de Quito, son mayores de edad y con capacidad legal suficiente para celebrar este tipo de actos a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas por mí se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí el Notario y en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo al tenor de las siguientes cláusulas:

"SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía CATALISA S.A. debidamente representada por su Presidente y representante legal el señor SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, a la cual en lo posterior y para efectos del presente instrumento se le denominará simplemente como la "**Cedente**"; por otra parte la señora GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON, y el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



señor HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, ambos de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior y para efectos del presente instrumento se los denominará simplemente como los "Cesionarios". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto uno.-** La compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA., se constituyó el diez (10) de octubre del año dos mil seis (2006) mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, resolución numero cero seis punto G punto IJ punto cero cero cero siete ocho cero cero emitida por la Superintendencia de Compañías, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de noviembre de dos mil seis (2006), en lo posterior denominada como la "Compañía".- **Dos punto dos.-** La Cedente es legítima propietaria de participaciones y por tanto socia de la Compañía.- **Dos punto tres.-** Mediante acta de junta universal de socios celebrada el veinte y siete (27) de diciembre de dos mil doce (2012), se resolvió y autorizó de manera unánime, la cesión de trece (13) participaciones por parte de la Cedente a favor de los Cesionarios. Se adjunta copia del acta de junta como habilitante de la presente escritura pública.- **TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** De conformidad a los antecedentes expuestos, en los términos y condiciones contenidos en el presente instrumento, la Cedente cede trece (13) participaciones emitidas por la Compañía, a favor de los Cesionarios de conformidad al siguiente detalle: A favor de: (a) GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON, cuatro (4) participaciones, y; (b) HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, una nueve (9) participaciones. **CUARTA. DECLARACIONES.-** Cuatro punto uno.-

La Cedente declara que sobre las trece (13) participaciones que se ceden no pesa ningún tipo de gravamen o prohibición de enajenar que impida la presente cesión. La presente cesión comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las participaciones que se ceden y transfieren, así como los derivados por su calidad de socio de la Compañía. **Cuatro punto dos.-** Los Cesionarios por su parte, declaran que aceptan la cesión de las trece (13) participaciones emitidas por la Compañía, que de manera voluntaria y de conformidad a la distribución constante en éste instrumento y a título oneroso otorga la Cedente a su favor.- **QUINTA.-CUANTIA:** El valor de la cesión de las trece (13) participaciones que la Cedente otorga a favor de los Cesionarios, asciende al valor de trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.00), en virtud de lo detallado en la cláusula tercera precedente, valor que ha sido cancelado en dinero en efectivo y que el cedente declara haber recibido en su entera satisfacción sin tener reclamo alguno.- **SEXTA. GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que ocasionen la celebración de esta escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, serán asumidos por los Cesionarios de manera proporcional a las participaciones que se transfieren a su favor. **SÉPTIMA. DECLARACIONES Y EMISIÓN DE NUEVAS PARTICIPACIONES.-** El señor PEDRO CORNEJO en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA., descrita en el numeral Dos punto tres, estaba representado el cien por ciento del



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



capital social, y en consecuencia se autorizó por unanimidad la cesión de participaciones en los términos contenidos en la presente escritura pública y que por tanto en cumplimiento de la resolución adoptada por la indicada Junta de Socios procede a: **Siete punto uno.-** Registrar la cesión de trece (13) participaciones y transferencia a favor de los Cesionarios en los libros sociales de la Compañía; **Siete punto dos:** Notificar a la Superintendencia de Compañías sobre la transferencia de las trece (13) participaciones realizadas por el Cedente a favor de los Cesionarios, y; **Siete punto tres:** Emitir los nuevos títulos de las trece (13) participaciones no negociables a favor de los Cesionarios de conformidad a la presente cesión de participaciones instrumentada en ésta escritura pública. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al doctor David Benalcázar Rosero y/o a la abogada Mareva Orozco Ugalde, para que conjunta o individualmente realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión de participaciones con la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón correspondiente, así como su notificación a la Superintendencia de Compañías. **NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** En todo lo no previsto en este documento, los comparecientes estarán obligadas a lo señalado en las leyes vigentes. Los comparecientes acuerdan que toda controversia que no pueda solucionarse amigablemente, y que tenga relación con este contrato, se someterá a la resolución de un Tribunal de Arbitraje administrado por la Cámara de Comercio de Quito, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y el Reglamento del Centro de Arbitraje de dicha Cámara y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de

Arbitraje y Mediación ecuatoriana. El Tribunal estará conformado por tres árbitros. Las Partes elegirán de común acuerdo a dos árbitros de la Lista del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. De no existir acuerdo entre las Partes, los dos árbitros serán elegidos por sorteo realizado por el mencionado Centro. Los dos árbitros seleccionados, ya sea por acuerdo o por sorteo, elegirán al tercero. b) Las Partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo dictado. c) Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. d) La reconvencción, si fuere el caso, se ventilará en el mismo arbitraje. e) Los costos del arbitraje serán pagados por la Parte en contra de la cual se dictare el Laudo. El Tribunal ordenará el reembolso de los costos, si fuere del caso. f) El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que el otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por la abogada Mareva Orozco Ugalde, inscrita en el Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, con el número diecisiete guión dos mil doce guión doscientos setenta y cinco; y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



comparecientes, por mi el Notario, se ratifican en todas partes y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaria. **DE TODO LO CUAL DOY FE.** - *M*



Pedro Luis Cornejo H.

PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
C.C.: 090893267-6

[Firma manuscrita]



CATALISA S.A.
Rep. por: SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ
RUC: 0991359818001

[Firma manuscrita]

HÉCTOR PAZ Y MIÑO MONCAYO C.C.: 1701796094

[Firma manuscrita]

GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON C.C.: 1704921442

*se ratifican
[Firma manuscrita]*

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, el 27 de diciembre de 2012, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía situadas en Guayaquil, Avenida Francisco de Orellana # 234, edificio BLUE TOWER, séptimo piso, oficina 712, se reúnen en junta general de socios los señores: Pedro Luis Cornejo Hidalgo, propietario de ciento cincuenta y tres participaciones de USD 1,00 cada una; la compañía CATALISA S.A. legalmente representada por su Presidente el señor Salomón Larrea Rodríguez, conforme nombramiento que se adjunta al expediente de esta Acta, propietaria de setenta y siete participaciones de USD 1,00 cada una; la compañía DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA., representada por el señor Juan Fernando Navarro Pérez, conforme nombramiento que se adjunta al expediente de esta Acta, propietaria de setenta y siete participaciones de USD 1,00 cada una; el señor Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo, propietario de veintinueve participaciones de USD 1,00 cada una; el señor Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, por sus propios derechos, propietario de veinticuatro participaciones de USD 1,00 cada una; y como apoderado de sus hijas Mariel Paz y Miño Maya, propietaria de ocho participaciones de USD 1,00 cada una; María Camile Paz y Miño Maya, propietaria de ocho participaciones de USD 1,00 cada una; María Francisca Paz y Miño Maya, propietaria de ocho participaciones, conforme los poderes que se adjuntan al expediente de esta Acta; Cosme Mauricio Robalino Vásquez propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una, la compañía PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A., representada por el señor FRANCISCO NICANOR CALISTO CABEZAS, conforme nombramiento que se adjunta al expediente de esta Acta, propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una; Vito Nelson Vicente Muñoz Ugarte, propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una; Miguel Ángel Andrade Orellana, propietario de cuatro participaciones de USD 1,00 cada una. Preside la Junta el Presidente de la compañía, señor Hector Paz y Mino Moncayo y actúa como Secretario de la junta el señor Pedro Luis Cornejo Hidalgo, Gerente General de la compañía.

Por estar representado el cien por ciento del capital, esta Junta tendrá el carácter de Universal.

Inmediatamente el Presidente pone a consideración de los socios el siguientes punto del orden del día. El mismo que los socios pasan a tratarlo inmediatamente:



1. Autorización para la cesión de participaciones de los señores Pedro Luis Cornejo Hidalgo, Carlos Antonio Paz y Miño Moncayo; y, las compañía CATALISA S.A. a favor de: los señores Miguel Ángel Andrade Orellana, Cosme Mauricio Robalino Vásquez, Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo, de Mariel Paz y Miño Maya, de María Camile Paz y Miño Maya, de María Francisca Paz y Miño Maya, de Gladys Cynthia Salgado de Janón y de las compañías PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A. y DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.

Los socios autorizan por unanimidad la cesión de participaciones de un dólar cada una de la compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA. según el siguiente detalle:



- PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO, cede 30 participaciones de la siguiente manera: 4 participaciones a Miguel Ángel Andrade Orellana; cede 2 participaciones a Cosme Mauricio Robalino Vasconez; cede 4 participaciones a la compañía PONCE YEPES; cede 2 participaciones a Mariel Paz y Miño Maya; cede 5 participaciones a Maria Camile Paz y Miño Maya; cede 2 participaciones a Maria Francisca Paz y Miño Maya; cede 7 participaciones a la compañía DEFILO INVERSIONES CIA.LTDA y; cede 4 participaciones a Gladys Cynthia Salgado de Janon.
- CATALISA S.A., cede 13 participaciones de la siguiente manera: 4 participaciones a Gladys Cynthia Salgado de Janon y; cede 9 participaciones a Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo.
- CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO, cede 1 participación de la siguiente manera: 1 participación a Héctor Alejandro Paz y Miño Moncayo .

Tratados el único punto del orden del día, el presidente dispone de un receso para la elaboración del Acta respectiva, hecho lo cual se pasa a los socios para su aprobación y suscripción. Los socios autorizan copias certificadas de esta acta.

Siendo las 12H00 el Presidente clausura la reunión.

HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
PRESIDENTE

COSME MAURICIO ROBALINO VASCONEZ
SOCIO



PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
SECRETARIO - SOCIO

SALOMÓN FEDERICO LARREA RODRÍGUEZ
CATALISA S.A
SOCIO

CARLOS ANTONIO PAZ Y MIÑO MONCAYO
SOCIO



HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
SOCIO

HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
APODERADO DE
MARIEL, CAMILE Y MARIA FRANCISCA PAZ Y MIÑO MAYA
SOCIAS

JUAN FERNANDO NAVARRO PÉREZ
DEFILO INVERSIONES CIA. LTDA.
SOCIO



[Handwritten signature]

FRANCISCO NICANOR CALISTO CABEZAS
PONCE YEPES COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.
SOCIO

[Handwritten signature]

VITO NELSON VICENTE MUÑOZ UGARTE
SOCIO

[Handwritten signature]

MIGUEL ÁNGEL ANDRADE ORELLANA
SOCIO

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FIE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 24 Fojas util(ene)
Quito d. 14 OCT. 2018



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario número del Cantón Quito



[Handwritten initials]

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CATALISA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la oficina de la compañía ubicada en el cuarto piso del edificio SALCO, sito en las calles Carcni número 702 y 9 de octubre siendo las quince horas, se reúne la Compañía CATALISA S.A., con la concurrencia de sus accionistas, el señor Salomón Larrea Rodríguez, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa con un valor de un dólar; y, la compañía Inversiones Pameisa S.A., por intermedio de su Presidente y representante legal, señor Salomón Larrea Rodríguez, quien concurre con setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativa, de un valor nominal de un dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, los accionistas concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en artículo 236 de la ley de Compañía Codificada y con la misma unanimidad resuelven tratar el siguiente punto:

- venta de 9.25 % de las participaciones que tiene Catalisa S.A. en el capital social de la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO

Presidente la sesión el titular, señor Salomón Larrea Rodríguez y actúa como secretario el señor Salomón Larrea Larrea.

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la sala el único punto del orden del día. Toma la palabra el Secretario y manifiesta que, como es de conocimiento de los accionistas, se requiere formar una alianza con un grupo de inversionistas, interesados en invertir en la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO, en la que CATALISA tiene 77 aportaciones en un 9.25% del capital social, que esta inversión significará un afluencia de capital que permitirá un crecimiento importante de SOAMSO.

El presidente manifiesta que una inversión conveniente y oportuna en la compañía SOAMSO es también conveniente para CATALISA S.A. puesto que, en la larga permitirá el crecimiento de su inversión en la primera, y que esta puede verse claramente en el documento de proyección que se repartió previamente, y que forma parte del expediente de esta sesión.

Para efectos de obtener la inversión mencionada, los socios de SOAMSO han acordado vender 3.25% de sus participaciones a los inversionistas, lo que en el caso de CATALISA S.A. equivale a una participación de un dólar de los Estados Unidos de America.

Una vez analizado este punto la Junta General por unanimidad de votos resuelve:

- Autorizar la venta de 3.25% participación igual acumulativa e indivisible de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, del capital de la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO, a personas naturales o jurídicas que desean invertir en esta compañía.
- Autoriza a los representantes legales de la compañía para que realicen todos los actos y diligencias necesarios para la venta de las participaciones que CATALISA S.A. tiene en el capital de la compañía Soluciones Ambientales Sostenibles Cía. Ltda. SOAMSO.
- Autorizar a los representantes legales para que cualquiera de ellos, a nombre de CATALISA S.A. a suscriban la correspondiente escritura de cesión de participaciones que esta Junta General ha autorizado en el a presente cesión.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente declara concluida la sesión y concede unos minutos de receso para la elaboración de la presente Acta. Hecho lo cual, es leída y aprobada por unanimidad siendo las dieciséis horas, y en unidad de acto la firman la accionista junto con el Presidente y el Secretario de la sesión.


SALOMÓN LARREA RODRIGUEZ
Presidente


SALOMÓN LARREA LALAMA
Secretario

p. CATALISA S.A


SALOMÓN LARREA RODRIGUEZ
Presidente

CATALISA S.A.

Carchi 702 y 9 de Octubre Edif. Salco Piso

Teléfonos: 042-690129 042-296224

E-mail: salomonflarrea@gmail.com

Guayaquil – Ecuador



Guayaquil, 22 d mayo del 2009

Señor

SALOMON LARREA RODRIGUEZ

Ciudad.-

De mi consideración

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CATALISA S.A., en sesión celebrada el día 22 de mayo del 2009. Lo reeligió a usted para el cargo de PRESIDENTE de la misma.

La duración del cargo será de cinco años y le corresponde ejercer la representación legal de esta compañía con su sola firma, conforme a lo previsto en su estatuto social.

La Compañía CATALISA S.A., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesáreo Condo Chiriboga, el 18 de Julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil, y anotada bajo el número 23.386 del Repertorio el 19 de Agosto de 1996.

Atentamente,


SALOMON LARREA LALAMA

Gerente General

Conste expresamente que acepto el cargo que antecede
Guayaquil, 19 de Agosto de 2009


SALOMON F. LARREA B.

Presidente





NUMERO DE REPERTÓRIO: 25.686
FECHA DE REPERTÓRIO: 22/may/2009
HORA DE REPERTÓRIO: 15:07

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintidós de Mayo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía CATALISA
S.A., a favor de SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ, a
foja 55.904, Registro Mercantil número 10.014.

ORDEN: 25686



9.30

REVISADO POR:

b



**REGISTRO
MERCANTIL**
M. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 7 Fojas Unico
Quito a 14 Oct. 2013



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



IDENTIDAD 170492144-2
GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON
NEW YORK EE.UU
11 NOVIEMBRE 1956
EXT. 3 4126 4614 F
QUITO_PCHA-1975 EXT.

Glady Salgado de Janon



ESTADOUNIDENSE
VIUDA DE/ ENRIQUE IVAN HILLINGWORTH
SECONDARIA
JOSE SALGADO
GLADYS DE JANON
QUITO-22-4-2003
QUITO-22-4-2015



APP

REN 0530418.
Fili



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN ACCORDANCIA A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es) _____
Quito, 14 OCT. 2013
[Signature]
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Público del Cantón Quito



[Handwritten mark]


 CIUDADANIA 1701796094
 PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 22 ABRIL 1953
 002-1 0415 02764 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953



ECUATORIANA *****
 CASADO GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANC
 SUPERIOR IMB.CIVIL
 HECTOR PAZ Y MIÑO
 NYDIA MONCAYO
 QUITO 01/09/2001
 01/09/2001
 REN 1707642



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
029
 029 - 0019 1701796094
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR
 ALEJANDRO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
 PROVINCIA QUITO CUMBAYA
 CANTON PARROQUIA ZONA

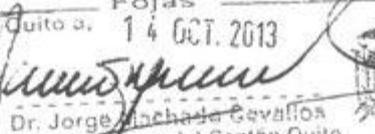
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

mu

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN ADICION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Utilizadas
 Quito a. 14 OCT. 2013




 Dr. Jorge Archada Gevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Quito, Ecuador, 27 de diciembre del 2012



12/002

En
PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
Notario

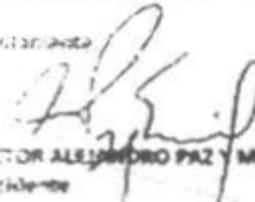
De las consideraciones:

Se le informa que la Junta General de Socios de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES SUSTENTABLES (SOANSO) CIA. LTDA.** En sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo **GERENTE** de la misma por un periodo de **CRICO AÑOS**.

Este nombramiento y de acuerdo al Estatuto social de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

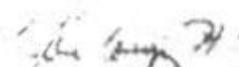
Las atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía SOANSO, ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya, el 30 de octubre del año 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 09 de noviembre del año 2006.

Atestando:


HECTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO
Presidente

En razón: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES SUSTENTABLES (SOANSO) CIA. LTDA.** Y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Asimismo además que mi número de cédula de ciudadanía es **0908932676** y que soy de nacionalidad ecuatoriana.

Quito, Ecuador, 27 de diciembre del 2012


PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO
GERENTE





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.60
FECHA DE REPERTORIO: 18/mar/2013
FOLIO DE REPERTORIO: 11:43

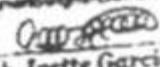


De conformidad con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

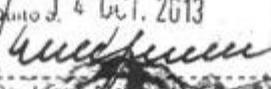
1.- Con fecha cuatro de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombres y Apellidos de Gerente, de la Compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES (SOAMSO) CIA. LTDA., a favor de PEDRO LUIS CORNEJO HIDALGO, de fojas 48.618 a 48.619, Registro Mercantil número 6.535

ACTA DE INSERCIÓN
LIBRO DE ACTAS
FOLIO DE ACTAS
FOLIO DE INSCRIPCIÓN


AB. GUSTAVO AMOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

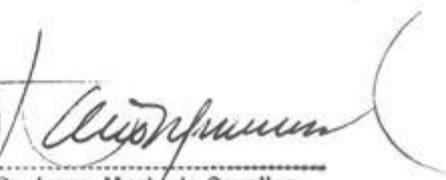
De conformidad con el numeral 5 de
artículo 18 de la ley antes citada,
 doy fe que la fotocopia que antecede
 es una fiel reproducción del original
 que me fue presentado en su debido
 tiempo y lugar.

Ab. Jette Garcia Akel
Asesora Ejecutiva Santa Teresita (E)
Cantón Guayaquil

11 ABR 2013

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el documento que me fue presentado
en 2 - Hojas Útiles
Quito, 4 OCT. 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO
CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el catorce de octubre del año
dos mil trece.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA. OTORGADO POR CATALISA S.A., A FAVOR DE GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON Y HÉCTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, EL 14 DE OCTUBRE DEL 2.013, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES (SOAMSO) CIA. LTDA., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2006.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 24 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



UMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 49.677
FECHA DE REPERTORIO: 30/oct/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Diciembre del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SOLUCIONES AMBIENTALES SOSTENIBLES SOAMSO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS NOTARIO PRIMERO DE QUITO**, el día 14 de octubre del 2013, mediante la cual la compañía **CATALISA S.A.** por medio de su representante legal **SALOMON FEDERICO LARREA RODRIGUEZ** en calidad de **Presidente** cede y transfiere **4 participaciones a favor de GLADYS CYNTHIA SALGADO DE JANON** y **9 participaciones a favor de HECTOR ALEJANDRO PAZ Y MIÑO MONCAYO** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.240 a 1.270**, Registro de Cesión de Participaciones número **52**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 49677



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 05 de diciembre de 2013

REVISADO POR: *Ra*

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CATALISA S.A.	4	SALGADO DE JANON GLADYS CYNTHIA
CATALISA S.A.	9	PAZ Y MIÑO MONCAYO HECTOR ALEJANDRO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



